

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, Ardenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Lista de los contribuyentes de esta provincia comprendidos en el art. 44 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, que sirva de base á la rectificacion que se está ejecutando de las listas de Electores para Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de mayo de 1860.

### T

- Terradas Ramon, Montera 18, almacenista de paños, 5850.
- Taberner y Olazabar, Carretas 10, idem, 5540 rs.
- Terol Gilvet, Pontejos 10, id., 4000.
- Tabernillas Antonio, Paz 15, almacenista de colonias, 4500.
- Toledo José, Magdalena 17, almacenista de vinos, 1500.
- Tolosa Pedro, Silva 26, id., 1100.
- Tornos Manuel, Sevilla 11, café, 1500.
- Tomé Manuel, Infantas 19 y 21, idem, 700 rs.
- Trigo Pablo, Costanilla de San Pedro 8, maestro de coches, 975.
- Torrenales Sarmiento, Hortaleza 68, mercader de drogas, 1458.
- Tautas Feliciano, Carmen 2, sastre con venta, 1500.
- Torroba Federico, Pasaje de Mathen, id., 900 rs.
- Torrobas Juan, Carretas 29, id., 1500.
- Torre y Cano Manuel, Zaragoza 6, mercader de tejidos, 3100.
- Torrems Hermanos, San Ildefonso 2, idem, 1500 rs.
- Torres Victoriano de la, Toledo 41, id., 1500 rs.
- Torres Teodoro de la, Carretas 16, idem, 1100 rs.
- Trompeta Dionisio, Atocha 5, id., 1200.
- Trometa Fermín, Atocha 1, id., 1600.
- Trompeta José, Amargura 7, id., 1250.
- Torres Manuel, Huertas 18, almacenista de muebles, 1000.

- Torreira Francisco, Plaza de la Cebada 86, fonda sin hospedaje.
- Tejado Celestino, Silva 12, impresor, 1500 rs.
- Tello Manuel, Hita 5, id., 1500.
- Togedo Eugenio, Cruz 11, mercader de relojes, 1190 rs.
- Torres Santiago Valentin, Infantas 18, mercader de alfombras, 1190.
- Trayo José, Fúcar 5, mercader de coches, 1190 rs.
- Torres José, Toledo, parador, 1500.
- Teresa Juan Antonio, Cava Baja, idem, 1400 rs.
- Tapia Angel, Puerta del Sol 1 y 5, mercader de quincalla, 1700.
- Tehillemer German, Montera 20, idem, 1700 rs.
- Torre Francisco de la, Grafal 14, tratante en carnes, 740.
- Torres y Boucet Joaquin, Progreso 15, Abogado, 1245.
- Torres Valderrama Agustin, Capellanes 1, idem, 768.
- Trelles Noguero Luis, Mayor 56 al 60, idem, 768.
- Tabira y Romero Andrés, Carbon 8, id., 678 rs.
- Toro y Moya Bernardo, Barcelona 2, id., 585 rs.
- Trapaja Andrés Avelino, Luna 10, idem, 585 rs.
- Tejada y Ramiro Baldomero, Santa Maria 1, id., 245.
- Trillo Figueroa, José Maria, Aduana 25, idem, 245.
- Torres del Castillo Federico, Hernan Cortés, id., 245.
- Tutor y Sanz Angel, Mayor 26, id., 245.
- Tapia Pedro, Arenal 19, almacenista de muebles, 755.
- Tomé Pedro, Sacramento 5, Arquitecto, 300 rs.
- Talegon Juan Gualberto, Toledo 126, boficario, 560.
- Trigueros Eugenio, Santa Isabel 22, confitero, 550.
- Tejedor Ciriaco, Huertas 15, Médico, 840.
- Tejero Francisco, Carmen 42, id., 940.
- Traver Ventura, San Nicolás 6, id., 280.
- Tolosa Antonio, Puerta Cerrada 1, mercader de sedas, 755.
- Torrón Manuel, Cuchilleros 2, mercader de quinqués, 400.
- Torrón Santiago, Arenal 5, id., 755.
- Tomé Antonio, Montera 42, mercader de velas, 500.
- Tomé Isidro, Mayor 66, id., 1100.
- El mismo, Atocha 49, id., 1100.
- El mismo, Leganitos 56, id., 450.
- Tarta Juan, Tintoreros 2, platero, 800.
- Torres Fernando, Carmen 21, fabrica de abanicos, 960.
- El mismo, San Sebastian 2, id., 755.
- Torres Juan de, Carmen 33, id., 840.

- Torres Pedro, Carmen 30, id., 420.
- Torres Ramon Robustiano, Infantas 17 Tercero, Médico, 750.
- Talacain José, Santiago 4, mercader de sedas, 680.
- Torange Victor, Horno de la Mata 10, tienda de guantes, 800.
- Torrillos Francisco, Santa Maria 36, tienda de jamones, 755.
- Tomé José, Jacometrezo 5, id., 1050.
- Tuesta Juan, Progreso 4, tienda de ultramarinos, 770.
- Toral Pablo, Anton Martin 85, tienda de jamones, 500.
- Toiran Antonio, Espoz y Mina 9, tienda de ultramarinos, 770.
- Torres Antonio, Baien 12, id., 770.
- Trelles Francisco, Lorrecilla del Leal, id., 680 rs.
- Toiran Rivera Juan, San Gerónimo 25, idem, 770.
- Torrillos Guillermo Berrocosa Manuel, Herradores 2, tienda de ultramarinos, 670 rs.
- Tomas Pedro, Magdalena 20, id., 670.
- Tarazona Vicente, Toledo 63, id., 970.
- Tarazona Valentin, Humilladero 16, idem, 770 rs.
- Tarancon Mateo, Reyes 35, id., 770.
- Tezanon Pedro, Corredera Baja 59, idem, 770 rs.
- Teresa Félix, Conde Duque 18, id., 670.
- Torres Juan, Leon 54, id., 770.
- Tabanes Juan, Chamberi 14, id., 370.
- Turinan y Diaz Pablo, Oriente 11, tienda de vinos, 700.
- Tolosa Pedro, Aguila 22, id., 500.
- El mismo, plaza de Santo Domingo 24, idem, 600.
- Teresa Ramon, Cava Baja 14, id., 750.
- Tres Julian, plaza de la Cebada 112, id., 900 rs.
- Trasvino Lorenzo, San Bernardo 56, id., 750 rs.
- Torres José, Retiro 10, id., 800.
- Torre Juan de la, Belen 5, id., 600.
- Teran Juan Antonio, Toledo 62, id., 900.
- Tres Julian, plaza del Rastro 4, idem, 800 rs.
- Torre Justo de la, Mira el Rio 11, idem, 700 rs.
- Tercero Alfonso, Comadre 55, id., 550.
- Tijuque Agapito, Atocha 147, id., 800.
- Tejado Alfonso, Toledo 158, id., 900.
- Torres Antonio, plazuela de San Ildefonso 8, id., 700.
- Tijuque Agapito, Atocha 157, id., 900.
- Torli Antonio, Cava de San Miguel 8, agente de transportes, 500.
- Torja Juan, Cedaceros 9, almacenista de marcos dorados, 444.
- Tejeir. Cayetano, Vela 5, carbonero, 400.
- Torre Manuel, Concepcion Gerónima 41, ebanista, 444.

- Toledo Juan Bonifacio, id. 4 principal, Escribano Real, 309.
- Tisne Santiago, Velarde 9, horno de pan, 550 rs.
- El mismo, Ministriles 11, id., 600.
- Trevis Cayetano, Salud 7, tienda de modas, 444.
- Toledo José, Flor Baja, 36, taberna, 500.
- Tarazo José, Plaza de la Cebada 98, id., 400 rs.
- Tomás José, San Onofre 5, zapatero, 400.
- Tenreiro Francisco, Toledo 46, almacenista de leñas, 500.
- Travesado Francisco, Santa Clara 5, casa de baños, 1896.
- Tapia Biyo y compañía, Greda, comerciante capitalista, 20.000.
- Taranco Domingo, Postas 48, corredor de cambios, 1400.
- Torre Silverio de la, Chinchilla 2, idem, 1400 rs.
- Tomé Manuel, Hortaleza 49, mesa de billar, 600.
- Travesado Francisco, Santa Clara 5, administrador de líneas, 496.
- Teruel Juan, Horno de la Mata 9, taberna, 700 rs.
- Treyes Manuel, Chamberi Luchana, id., 700 rs.
- Tisne Santiago, Olivar 24, id., 700.
- Tudela Agustin, travesía de Trojillos 2, alquilador de coches, 958.
- Tenreiro Francisco, Toledo 46, carros de transportes, 784.
- Torremocha Antonio, Lobo 55, prestamista, 1167.
- Torrejon Salvador, Colanillo 4, id., 1167.
- Taboada Andres, Valencia 1, fabrica de cerveza, 2580.
- Travadiño Marcelino, Zaragoza 4, Relator, 460 rs.
- Tizon Eugenio, Sordo 15, taberna, 450.
- Tomás Manuel de, Arco de Santa Maria, editor de periódicos, 1459.
- Tisne Santiago, Velarde 9, taberna, 700.
- Tenreiro Francisco, Toledo 46, fabrica de cal, 1650.
- Terradillos Angel María, Ancha de San Bernardo 9, establecimiento de enseñanza, 400.
- Ugarte Barcenas e hijo Manuel, Cruz 9, almacenista de hierro, 6400.
- Urrate Manuel, Desengano 7, almacenista de jabon, 1560.
- Uzarrun Carlos, Barriouevo 11, mercader de drogas, 458.
- Uztariz Bonifacio, Luna 21, sastre con venta, 1200.
- Utrilla Juan, Carrera de San Gerónimo, idem, 1500.
- Ugarte Manuel, Desengano 4, tienda de ferreteria, 1640.

Ugarte y Echaque Manuel, Esparteros 14, idem, 1600.  
 Ureta y compañía Manuel, id. 3, idem, 1158 rs.  
 Uranga Manuel Jacinto, Puerta del Sol, cuellos y corbatas, 1458.  
 Urdanpilleta Andrés, Zaragoza 4, mercader de tejidos, 3400.  
 Ubierno Aniceto, Espoz y Mina 6, idem, 3100 rs.  
 Ubal Bruno, id. 9, id., 3100.  
 Urrea y Muñoz Cristóbal, Isabel la Católica 21, Abogado, 383.  
 Urruela y Alamo José Benigno, Cruz Verde 1, id., 245.  
 Ulibarri Cirilo, plazuela de las Descalzas, arquitecto, 700.  
 Urquijo Juan, Milanese 2, id., 800.  
 Uzurrun Carlos, Barrionuevo 11, boticario, 560.  
 Urquidí José, Toledo 119, id., 560.  
 Ubeda Cayetano José, Montero 21, idem, 872 rs.  
 Uceda Gregorio, Espejo 2, Escribano de Cámara, 490.  
 Urdiales Santiago, Leon 24, id. de número, 310.  
 Ulibarri Fernando, Gorguera 13, Médico, 1040 reales.  
 Urana Narciso, San Juan 45, tienda de ultramarinos, 970.  
 Ulla Francisco, Palma 54, tienda de ultramarinos, 60.  
 Urquiza señor de, Pez 20 principal, establecimiento de enseñanza, 500.  
 Unce Juan, Portillo de Embajadores, horno de pan, 500.  
 Udaeta Lucas, Plaza de Isabel II 5, casa de baños, 1896.  
 Utagon hermanos y compañía, Alcalá 56, Comerciante capitalista, 18.175.  
 Urquina Jorge de, Colon 5, corredor de cambios, 1400.  
 Ugarte Manuel, Provisiones 6, constructor de camas de hierro, 1150.  
 Utagon P. P., Alcalá 36, comisionado de empresas, 6300.

V

Vicens Antonio y compañía, Imperial 5, almacenista de paños, 4250 rs.  
 Vidal Antonio, Arenal 17, id., 2500.  
 Vega José de la, Magdalena 19, id. de quincalla, 4800.  
 Villasante Domingo, Toledo 65, id. de coloniales, 4500.  
 Viana José, Magdalena 3, id. de jabón, 1560 rs.  
 Vaquer Jorge, Mayor 66, id. de fiambres, 1600 reales.  
 Viana Antonio, San Cristóbal 14, id., 1500 rs.  
 Villaseca Alfonso, Esperancilla, id. de vinos, 1200.  
 Vazquez Mariano, Hortaleza 29, idem, 1200 rs.  
 Valera y García Carlos, café del Príncipe, café, 900.  
 Villamil Francisco, Plaza del Angel, café, 800 rs.  
 Valle Felipe, Gobernador 20, maestro de coches, 680.  
 Velber Gregorio, Cenicero 19, id., 488.  
 Valdez Gaspar, Jacometrezo 8, pastelería delicada, 2500.  
 Villamil Manuel, Meson de Paredes 11, idem, 1458.  
 Verdú Eugenio, Hortaleza 4, sastre con venta, 900.  
 Velazquez Francisco, Victoria 4, id., 1000.  
 Vez Valentin, Victoria 12, id., 1500.  
 Valencia Mariano, Gerona 18, mercader de tejidos, 1500.  
 Valle Estenlao del, San Ildefonso 11, idem, 1500.  
 Valle José María, Toledo 75, id., 1100.  
 Valle Francisco del, id. 37, id., 1100.  
 Valle José María, id. 75, id., 800.  
 Vicanco y Alonso, Gerona 20, id., 800.  
 Valeriano Agustín, Alcalá 15, fonda con hospedaje, 4000.  
 Villet Bartolomé, Carrera de San Gerónimo 8, mercader de diamantes, 3000.

Vilaplana Rosendo, Atocha 93, almacenista de papel, 700.  
 Vazquez Juan, Jacometrezo 45, id. de muebles, 1200.  
 Vances Laureano, plazuela del Angel 12, idem, 1190.  
 Velasco Pedro José, Jacometrezo 31, id., 1190 rs.  
 Viñas Julian Pizarro 3, impresor, 700.  
 Vicente Alejo, Preciados 74, id., 600.  
 Villalon Francisco, Fuencarral 29, mercader de quincalla, 1100.  
 Valero y Soto Juan, Colmillo 3, Abogado, 1243 rs.  
 Vela Angel, Huertas 46, id., 678.  
 Valverde y Colomo José María, Ruda 10, idem, 245.  
 Valdés Francisco, Relatores 10 y 14, id., 495 rs.  
 Vicens y Gil de Tejada Francisco, Prado 19, id., 245.  
 Virto Ramon Estéban, Cava Baja 45, id., 345 rs.  
 Vazquez Mosquera Evaristo, Angel 10, idem, 585.  
 Villar y García Martín, Mayor 35, idem, 243 rs.  
 Vicario y Hermosa Francisco, Tintoreros 3, id., 245.  
 Varela Estolle Antonio, Espejo 15, idem, 245 rs.  
 Valle Espinosa José Antonio, Magdalena 7, idem, 245.  
 Vinadell y Nuban, Ramon, Progreso, id., 243 rs.  
 Villando y Vazquez Joaquin, Jacometrezo 82, id., 245.  
 Viljelus Manuel, Parada 5, almacenista de muebles, 660.  
 Varona Aureliano, Greda 26, arquitecto, 1200 rs.  
 Vega Joaquin María, Canos 7, id., 700.  
 Villaron Antonio, Puerta de Moros 5, boticario, 560.  
 Vaffespina Casimiro, Magdalena 10, idem, 269.  
 Villegas José, Bordadores 47, id., 560.  
 Vizcaino Prudencio, Magdalena 18, idem, 269 rs.  
 Valfarcel Domingo, Arenal 8 principal, casa de pupilos, 460.  
 Vega Manuel, Tres Cruces 4 tercero, id., 440 rs.  
 Villarreal Felipe, Barrionuevo 7, confitero, 650.  
 Vallet Eduardo, Plaza de Santa Cruz 1, constructor de estufas, 700.  
 Vallet Leandro, Arenal 28, id., 850.  
 Valles Antonio, Cármen 51, médico, 470.  
 Viera Gabriel, Retiro, id., 940.  
 Vinals Marcos, Duque de Liria, id., 840.  
 Viñas Silvestre, Paseo de la Ronja, id., 280 rs.  
 Victoria Manuel, Plaza Mayor, mercader de sedas, 520.  
 Villosa Ramon, plazuela del Angel 7 y 9, idem, 720.  
 Vidal del Alamo, Leganitos 43, id., 560.  
 Valverde y Viasco José, Carrera de San Gerónimo 5, Relator, 460.  
 Vega y Alba José, Preciados 35, platero, 520 reales.  
 Vega Manuel, Jacometrezo 44, id., 620.  
 Velasco José, Jacometrezo 46, tapicero, 1000 reales.  
 Vega Juan, Alcalá 41, id., 419.  
 Vazquez Justo, Montero 52, fábrica de abanicos, 500.  
 Viosa Gregorio, Embajadores 47, librero, 755.  
 Villaverde Leon, Carretas 4, id., 450.  
 Vaca Domingo, Toledo 57, médico, 280.  
 Velez Pinto José, Santa Isabel 27, idem, 750 reales.  
 Velasco Pedro, Ave Maria 11, id., 370.  
 Vergara Vicente, Lavapiés 13, id., 500.  
 Vega Martín de la, Hortaleza 70, tienda de cristales, 620.  
 Velazquez Antonio, San Ildefonso 46, tienda de jamones, 850.  
 Vazquez Francisco, Puertacerrada 15, id., 900 reales.  
 Vazquez José María, Rastro 58, id., 400.  
 Vazquez Vicente, Cármen 73, id., 1000.

Verdasco Ramon, Plaza de Santo Domingo 18, id., 850.  
 Villanueva Domingo, Reyes 15, id. de ultramarinos, 770.  
 Vela Enriquez, Montero 69, id., 870.  
 Vazquez Vicente, San Alberto 3, id., 1000.  
 Vazquez Narciso, Hortaleza 28, id., 770.  
 Villanueva Pedro, Cuesta de Santo Domingo, id., 770.  
 Vives Sebastian, Peligros 4, id., 970.  
 Vega Hernandez Pedro, Sierpe 10, idem, 670 reales.  
 Velasco Estéban, Calatrava 32, tienda de vinos, 750.  
 Valle Antonio, Segovia 19, id., 850.  
 Varela Bartolomé, Sevilla 3, id., 1000.  
 Vallina Felipe, Prado 31, id., 850.  
 Valseiro Francisco, Santa Isabel 16, id., 800 reales.  
 Valle Félix María del, San Cipriano 8, tienda de ultramarinos, 670.  
 Valfarcel Dario, Vergara 1 tercero, idem, 870 reales.  
 Velasco Juan, Desengano 18, id., 770.  
 Vazquez Mariano, Escorial 7, id., 750.  
 El mismo, Esperanza 14, id., 600.  
 Villalvilla Natalio, F6 8, id., 700.  
 Varela Pablo, Cuesta de la Vega 9, tienda de vinos, 600.  
 Vazquez Mariano, Segovia 18, id., 750.  
 Vidal Ramon, Atocha 60, id., 750.  
 Villa Ramon, Plaza de Riego 90, id., 700.  
 Veloso Ramon, Gravina 6, id., 650.  
 El mismo, Fuencarral 40, id., 700.  
 Villora Francisco, Paz 6, id., 800.  
 Vela Gonzalez Francisco, Gravina 9, id., 800 reales.  
 Villoria Alfonso, Mayor 75, id., 750.  
 Villoria Juan Antonio, Plaza de Riego 82, idem, 650.  
 Valbena José, Toledo 120, id., 850.  
 Veloso Ramon, San Marcial 7, id., 750.  
 El mismo, Palma Baja 72, id., 600.  
 Vigala Eugenio, Cava Baja 46, id., 650.  
 Veloso Ramon, Negros 22, id., 700.  
 Vicente Francisco, Olivo 17, agente de negocios, 530.  
 Velasco Venancio, Atocha 103, alquilador de muebles, 450.  
 Vion Antonio, Tulesos 35, carbonero, 460 reales.  
 Villaverde Antonio, San Pedro Mártir 5, idem, 600.  
 Velasco Fabian, San Bartolomé 3, id., 590.  
 Valera Francisco, Hernán-Cortés 12, id., 444 reales.  
 Vega Juan, Calvario 15, id., 444.  
 Verdasco Juan, Birco 43, id., 550.  
 Villundás Francisco, Acuerdo 6, ebanista, 524.  
 Vilella y Fon Sebastian, Carrera de San Gerónimo 40, establecimiento de enseñanza, 500.  
 Vigo Juan, Santa Isabel 6 segundo, escribano Real, 444.  
 Valero García Antonio, Bordadores 7 bajo, idem, 309.  
 Villodas Manuel, Toledo 16, mercader de gerga, 520.  
 Vid's José, Toledo 125, id., 440.  
 Villar José, San Oropio 12, lapidario, 500 reales.  
 Vazquez Manuel, Toledo, Mesonero, 400.  
 Villasante Manuel, Lavapiés 1, toza entrefina, 480.  
 Velasco Cayetano, San Marcos 8, taberna, 450.  
 Villoria José, Cuchilleros 18, id., 400.  
 Villanueva Joaquin, Lobo 21, id., 520.  
 Vega José de la, Tabernillas 17, id., 450.  
 Villaseca Luis, San Lucas 9, id., 450.  
 Vazquez Mariano, Palma 70, id., 400.  
 Vega Manuel, Postigo de San Martín 17, idem, 500.  
 Villalvilla Manuel, Aguila 27, id., 600.  
 Villoria Segundo, San Cayetano 11, id., 450.  
 Vidondo Damaso, Baño 18, albeitar, 600.  
 Vega Manuel, Arenal 7, zapatero, 400.  
 Villacampa Mariano, Palaox 2, almacenista de madera, 1500.  
 Ventosa Donato, Ancha de San Bernardo 84, id., 400.  
 Villodas Manuel, Toledo 16, cambiante de moneda, 700.

Vinent y Vives Antonio, S. Marcos 3 entre-suelo, comerciante capitalista, 13.000.  
 Villareal y Bager, Relatores 4 y 6, id., 5800 reales.  
 Vivanco José, Plaza de San Ginés, corredor de cambios, 1400.  
 Valle José María del, Juanelo 21, idem, 1400 reales.  
 Vilars Miguel, Alcalá 70, id., 1400.  
 Villamil Francisco, Plaza del Angel 28, mesa de villar, 444.  
 Velasco Ayllon Ricardo, Jacometrezo 17, editor de periódicos, 600.  
 Ventosa Donato, Ancha de San Bernardo 84, tratante en carbon, 800.  
 Vicens y compañía Antonio, Imperial 5, almacenista de lana, 755.  
 Veiga Froilan, afueras de la Puerta de Toledo, tratante en ganado, 487.  
 Vela Enriquez, Montero 67, molino de chocolate, 1700.  
 Vazquez y Cano Lopez, Plaza de Santa Ana 2, molino de chocolate, 1700.  
 Villa Andrés de la, Aguila 34, tahona, 700 reales.  
 Viñuela Rodas Ignacio, afueras de la puerta de Toledo, tahona, 700.  
 Villalvilla Manuel, Aguila 27, carro de transportes, 654.  
 Villada Ignacio, Magdalena 19, prestamista, 1167.  
 Valat Juan, Santa Agueda 6, constructor de camas de hierro, 1400.  
 Vances Laureano, Retiro, id., 1150.  
 Villalvilla Manuel, Aguila 27, id. de cal, 489 reales.  
 Valle y Campo José, Audiencia 3, Abogado, 493.  
 Vazquez y Cano Lopez, Santa Ana 2, ultramarinos, 970.  
 Villaseca Juan, Ave Maria 26, tienda de vinos, 750.  
 Villacela Pedro, Encomienda 13, id., 650.  
 Vallejos José, Chamberí Cisneros 12, id., 650 reales.  
 Valle José de, Atocha 125, id., 650.  
 Valdés Miguel, Toledo 63, id., 1000.  
 Vazquez Mariano, Santa Ana 12, id., 700.  
 Vazquez Mariano, Embajadores 16, idem, 500 reales.  
 Valdés Manuel, Segovia 38, id., 750.  
 Vazquez Martín, Juan de Dios 1, id., 750.  
 Velasco hermanos, Fuencarral 6, comerciante capitalista, 7000.

W

Wanche Lucas, Clavel 4, almacenista de muebles, 900.  
 Willer y Baber, Plaza de Santa Maria 2, comerciante capitalista, 42.000.  
 Woller Gaspar, Relatores 13, mercader de relojes, 870.  
 Wralhuy Ca los, Espoz y Mina 4, id. de quincalla, 1400.  
 Wach y Serrano Antonio, Cruz 27, abogado, 2555.  
 Weis Guillermo, Birco 5, constructor de estufas, 700.

X

Xarrier Antonio, Carrera de San Gerónimo 31, almacenista de paños, 3350.  
 Xatac y compañía Francisco, Esparteros 11, id., 5000.

Y

Yebra Francisco, Preciados 39, mercader de relojes, 1000.  
 Yugo Ignacio de, Fuentes, comerciante capitalista, 7500.  
 Yañez Francisco, Tres Peces 28, tahona, 700 rs.  
 Yañez Nicolás, San Bernabé 14, id., 700.  
 Yumuri Conde de, C. Canal, carros de transportes, 1540.  
 Yrla y Gil, Horno de la Mata 19, almacenista de papel, 550 rs.  
 Yurriaga Telesforo, Caballero de Gracia 14, sastre con venta, 1500 rs.  
 Ysera Tomás, Atocha id., 3000.  
 Ygartua Prudencio, Atocha 4, ferreteria, 1458 rs.  
 Ysern Tomás, Carrera de San Gerónimo, mercader de tejidos, 4000.

sigofa Juan, Postas 23 id., 2000.  
 Inigo Francisco, Plaza Mayor 27, idem, 1600 rs.  
 Iruela Julian, Preciados 16, id., 1800.  
 Iruela José, Amor de Dios 6, id., 900.  
 Izquierdo Antonio, Hortaleza 1, idem de muebles, 1820.  
 Izquierdo de Sevovia Feliciano, Fuencarral 47, Abogado, 493.  
 Irasa Valseca Santos, Mayor 97, id., 493.  
 Isardi y Harizas Cosme, Carbon 5, idem, 245 rs.  
 Iñáñez Caballero Juan María, Ruda 21, Arquitecto, 200.  
 Izquierdo Lino, Atocha 21, confitero, 990.  
 El mismo, Toledo 32, id., 770.  
 Itoyer Juan, Plaza del Senado, constructor de pianos, 630.  
 Iradier Sebastian, Principe 16, id., 910.  
 Ibabe Felipe José, Concepcion Gerónima 25, Escribano de número, 810.  
 Infante Remigio, paseo de Chamberi, médico, 280.  
 Iglesias Santiago, Mayor 84, id., 370.  
 Iglesias Clemente, Atocha 123, tienda de jamones, 600.  
 Ibañez Benito, paseo de Embajadores 1, idem de ultramarinos, 770.  
 Izquierdo Pedro, Bonetillo 15, id., 670.  
 Iglesias Juan, Lavapiés 34, id., 670.  
 Izquierdo Antonio, Arco de Santa María, idem, 864.  
 Isabona Gaspar, Cedaceros 9, esmaltador, 550 rs.  
 Irigoyen Pascual de, Mayor 26, Agente de bolsa, 2331.  
 Ibarrecha Antonio, Toledo 55, corredor de cambios, 1400.  
 Ibarrota Andrés María, Valverde 22, presamista, 1187.  
**Z**  
 Zaragoza Manuel, Victoria 4, sastre con venta, 1200 rs.  
 Zorrilla Juan, Postas 21, mercader de tejidos, 2800.  
 Zaldívar Salvador, Montera 67, id., 1520.  
 Zorrilla Pedro, Montera 36, id., 800.  
 Zuazo Ruiz Tomás, Gerona 36, id., 800.  
 Zabala Francisco, Toledo 4, id., 2900.  
 Zabala Felix, Plaza 15, id., 2200.  
 Zabaleta Agustín, Plaza de San Ginés 9, almacenista de papel 2400.  
 Zuloaga Hilarion, Rubio 23, impresor, 3500 rs.  
 Zorrilla y Arredondo Venancio, Luna 20, Abogado, 583.  
 Zurita y Murillo Victor, Luzon 3, idem, 245 rs.  
 Zudare José Antonio, Hortaleza 53, confitero, 550.  
 Zapatero Jacinto, Mayor 117, Escribano de número, 510.  
 Zozaya Juan, Atocha 39, id., 510.  
 Zorrilla José, San Joaquin 8, médico, 560.  
 Zamora Pedro, San Anton 13, tienda de jamones, 450.  
 Zurbano Juan Antonio, Olmo 4, Agente de negocios, 530.  
 Zapas y Alvarez Manuel, Cuesta de Santo Domingo 4, carbonero, 760.  
 Zapata Leoncio, Plaza de San Martin 5, idem, 420.  
 Zapata Ramon, Visitation 8, ebanista, 444 rs.  
 Zaragoza Agustín, Desengaño 29, litógrafo, 800.  
 Zualaga José de, Cañizares 2 y 4, corredor de cambio, 1400.  
 Zabala José de, Chamberi 1, molino de chocolate, 700.  
 Zaragoza Vicente, Panaderos 19, carros de transportes, 418.  
 Madrid 23 de enero de 1862.—José F. de Riero.

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se espresan, y se hallan anejos a los Juzgados del Norte y Mediodía de la capital, se servirán concurrir a este Gobierno de provincia ó comisionar persona que en su representación y competentemente autorizada, lo verifiquen el día 20 del actual, á las dos de la tarde, á fin

de acordar, en union de la Excm. Junta de Cárceles, la distribución que ha de hacerse entre los mismos, con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, de la cantidad que resulte de déficit en los presupuestos formados para cubrir en el corriente año las atenciones de las cárceles de esta corte, advirtiéndose que por la falta de asistencia á este acto, se renuncia á toda reclamacion que no esté conforme con lo acordado por los concurrentes.  
 Madrid 14 de enero de 1862.—El Duque de Sesto.

- Pueblos que se citan.
- Aravaca.
  - La Alameda.
  - Barajas.
  - Chamartin.
  - Canillas.
  - Canillejas.
  - El Pardo.
  - Fuencarral.
  - Húmera.
  - Hortaleza.
  - Carabanchel Alto.
  - Idem Bajo.
  - Vallecas.
  - Vicalvaro.
  - Villaverde.

**Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.**

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del presidio de Ceuta, Francisco Martinez Crespo, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 11 de enero de 1862.—El Duque de Sesto.  
 Señas del sugeto que arriba se espresa.  
 Edad 54 años, estatura 5 pies, pelo y cejas pardos, ojos id., nariz la ga, cara regular, boca id., barba poblada.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

La Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, en circular de 14 de diciembre último, dice á esta Administracion lo que sigue:  
 Con esta fecha dice la Direccion general de mi cargo al señor Gobernador de la provincia de Valencia lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, comunica á esta Direccion con fecha 26 de noviembre último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion á instancia de don Bernardo Bayarri y Cubells, arrendatario en el año actual por cuenta de la Hacienda de los derechos de consumos de Alcira, provincia de Valencia, en solicitud de que se exijan los del aguardiente segun los grados con que se dé al consumo en puestos públicos, y no con arreglo á los de que conste de la introduccion.

En su vista, y apareciendo resuelta esta cuestion en el sentido que pretende el reclamante por la regla segunda, prevencion 14 de la orden circular de esa Direccion, fecha 15 de mayo de 1859, que esta resolusion es conforme al espíritu y letra del art. 152 de la instruccion de 24 de diciembre de 1856, á la intole del impuesto y a la escala de derechos que la tarifa número 1.º vigente designa á dicha especie, S. M., de acuerdo con lo informado en 19 del corriente por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmarla en todas sus partes y disponer en su consecuencia que el aguardiente que se introduzca en los pueblos sujetos á la ta-

rifa número 1.º de la contribucion de consumos, para la venta en puestos públicos, satisfaga los correspondientes á los grados á que haya de espendirse, considerándose la alteracion ó rebaja sin conocimiento de la Administracion, de los que tengan dicha especie á la introduccion, como una falta al espíritu y letra del art. 152 de la instruccion de 24 de diciembre de 1856, contraria al interés del consumidor y contendencia á eludir los verdaderos derechos, quedando en toda su fuerza y vigor los artículos 110 y 155 de la misma instruccion, en cuya virtud las fábricas de licores y refino, y los duenos de casas particulares, una vez satisfecho el derecho á la introduccion están exentos de toda traba é intervencion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo participo á V. S. para los mismos fines en el Gobierno y Administracion principal de Hacienda pública de esa provincia.

Lo comunico á V. S. para que se tenga presente en los pueblos del Reino que contribuyen por la tarifa número 1.º del impuesto de consumos.

Y lo traslado á los Ayuntamientos para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 10 de enero de 1862.—José Fernandez de Riero.

En el Boletín Oficial de 24 de setiembre, número 228 del año último, se insertaron los modelos de recibos trimestrales de municipales sobre consumos, y se dijo á los Ayuntamientos que los remitiesen al vencimiento de cada trimestre para su oportuna formalizacion y contraccion en las cuentas corrientes y de rentas públicas. Venció el cuarto trimestre, y pasó el mes de diciembre, y aun faltan los recibos de dicho trimestre, ó último de 1861. La Administracion por esta causa no ha podido formalizarlos, y se halla en el caso de apremiar por tan fácil servicio á los Ayuntamientos: pero para evitar ese tan vejatorio apremio, ha acordado dirigirse á los mismos Cuerpos Municipales en descubierto, invitándoles á que en el término de diez dias los remitan, teniendo entendido que si no tendrá efecto el apercibimiento.

Madrid 10 de enero de 1862.—José Fernandez de Riero.

El Estanco de Canillas, dependiente de esta Administracion, se halla vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se hace saber al público para que en el término de 8 dias, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus instancias en esta oficina los que lo soliciten y se hallen comprendidos en las disposiciones de la Real orden de 9 de julio de 1858.

Madrid 15 de enero de 1862.—José Fernandez de Riero.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

No habiendo sido posible averiguar el domicilio de los sugetos anotados á continuacion para entregarles comunicaciones referentes á las provincias que tambien se determinan, se les invita para que se presenten á recogerlos, pues en otro caso podrá pararse perjuicio.

- Don Francisco Martinez, provincia de Cáceres.
- Don Antonio Rodriguez Bustos, id. de Ciudad-Real.
- Don Fernando Guillen, id. de id.
- Don José Ramirez, id. de Toledo.
- Don Francisco Sanchez Urrutia, id. de id.

Madrid 14 de enero de 1862.—Rafael Gelabert y Hora.

**SESTA SECCION.**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 14 de diciembre de 1861: Visto el incidente remitido en apelacion por el Juez de primera instancia de Navahermosa, promovido en el pleito que sigue entre partes, de la una don Pedro Garayalde y consortes, labradores terratenientes del estado de Montalvan, representados por el Procurador don José de Castro y Brihuega; y don Antonio Gomez Lanza, don Gabriel del Cerro y don Lorenzo Garcia Santa Cruz, tambien labradores, terratenientes de dicho estado, representados por los estrados del tribunal por su no comparencia; y de la otra doña Ana Jaspes y Macias, duquesa viuda de Frias, representada por el Procurador don Manuel de Elias, en cuyo incidente se ha oido al señor fiscal especial de Hacienda, versa sobre pago del derecho de treintena, y ha sido ministro ponente el señor don Félix Erenchun.

Resultando que promovido el espresado incidente por parte de la señora duquesa viuda de Frias con objeto de que continúe la prestación de los terratenientes de los términos de las villas de Villarejo y San Martin de Montalvan, que hoy litigan y que se conoce con el referido nombre de treintena, hasta tanto que se decida el pleito de que se hace mérito, se fundó para ello en la disposicion legal de que en la cosa litigiosa no debe hacerse novedad durante el litigio; y en que habiendo presentado una ejecutoria, esta produce los efectos que se espresan en el art. 6.º de la ley de señorios de 26 de agosto de 1837.

Resultando que la parte de los labradores á quienes se dió traslado, lo evacuaron combatiendo la solicitud contraria, fundandose para ello en que siendo precisamente lo que se litiga esa misma prestacion no debe continuar satisfaciéndose no habiendo la duquesa presentado los títulos originales de adquisicion de este derecho, mediante á que la ejecutoria de que se hacia mérito no podia considerarse tal, ni valia tampoco contra los que no litigaron en el pleito en que recayó.

Resultando que visto el incidente, dictó el Juez sentencia, declarando no haber lugar á la continuacion de la prestacion por los labradores que hoy litigan, y no se justifique que litigaron en el pleito ejecutoriado, ó sus causantes: que de esta sentencia apeló la duquesa viuda de Frias, y admitida en ambos efectos la apelacion, se remitaron los autos á esta superioridad, en donde se ha sustanciado el recurso con arreglo á derecho.

Considerando que las ejecutorias obtenidas en los juicios de la clase á que se refiere la testimoniada, tienen la circunstancia especial de obligar á respetar la posesion en ellos determinada á todos los que venian obligados á satisfacer las prestaciones á que se refieren, aun cuando no se haya apersonado en los autos por medio de poder, puesto que la ley les señaló representantes en los funcionarios del ministerio fiscal.

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que el espresado Juez dictó en 18 de abril del corriente año: y declaramos que la duquesa viuda de Frias doña Ana Jaspes y Macias tiene derecho á continuar percibiendo el derecho de treintena de los terratenientes demandantes, durante la sustanciacion del pleito por ellos promovido y sin perjuicio de lo que en él se resuelva. Notifíquese esta sentencia en estrados, hágase notoria por medio de

edictos y publíquese en el *Boletín y Gaceta de esta corte* con arreglo á lo que previene el art. 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de los Ríos.—Mauricio García.—Laureano de Arrieta.—Félix Erenchun.—Mariano García Cembrero.

Publicacion.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor don Félix Erenchun, magistrado de este tribunal y Juez ponente de estos autos, estando la Sala segunda celebrando audiencia pública. Madrid 19 de diciembre de 1861.—En virtud de habilitacion doctor Miguel Morayta.

Es copia de su original á que me remito y de que certifico yo el infrascrito escribano de cámara, habilitado de S. M. la Reina en la Audiencia territorial de esta capital. Y para que conste y se inserte en el *Boletín Oficial* de esta corte, pongo la presente que firmo en Madrid á 31 de diciembre de 1861.—Dr. Miguel Morayta.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Jacinto Zapatero, se cita á los que se crean con derecho á los bienes que constituyan la dotacion del vinculo que fundó el presbítero don Manuel Gervasio Ruiz, con posterioridad al año de 1772 y al que parece correspondia la casa (hoy solar) situada en esta corte y su calle de Atocha, número 143 moderno, y 5 antiguo, manzana 253, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este segundo anuncio en la *Gaceta Oficial*, se presenten á delucirlo en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del distrito de Barquillo.

En virtud de providencia del señor don Pedro Borrajo de la Bandera, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á pública subasta en esta corte y la ciudad de Toledo, por término de 20 días, una casa sita en la ciudad de Toledo y su calle del Angel, núm. 24, tasada en la cantidad de 7640 rs. vn. Otra casa corral en la misma ciudad y su calle de las Bulas Viejas, señalada con el núm. 22, tasada en la cantidad de 720 rs. y tres partes de otra casa en la misma ciudad y calle que la anterior, núm. 23, tasada toda ella en la cantidad de 8760 rs., y para su remate, que tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de Toledo y en el citado del Barquillo de esta corte, sito en la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, se ha señalado el día 27 de corriente mes, á las doce, admitiéndose entre tanto las posturas que se hicieren en la Escribanía del actuario, calle Mayor, núm. 106.

Madrid 14 de enero de 1862.—El Escribano, Isidro Hernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A virtud de providencia del señor Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma don Miguel Diaz Arévalo, se cita, llama y emplaza á cuantos tengan que reclamar contra la fianza que por escritura de 27 de setiembre de 1805, ante don Juan Antonio Valdés, constituyó don Miguel Puig, con hipoteca de su casa Costanilla de Crispuchinos, número entre el 20 y 21 antiguo, hoy 11 moderno, de la manzana 304, á las resultas de la contrata que por cua-

tro años habia hecho para el heriaje y asistencia del ganado de la casa de Postas, y se les encarga que dentro del preciso término de 30 días, formalicen en dicho Juzgado y Escribanía las acciones de que se crean asistidos; apercibidos que trascurrido sin hacerlo se declarará la prescripción y caducidad, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de enero de 1862.—Diaz.

## AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Alcalá de Henares.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de regir en el presente año de 1862 se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde el de la fecha, á fin de que los propietarios en él contenidos puedan enterarse y reclamar de agravios dentro del espresado plazo; en la inteligencia de que pasado el mismo no se admitirá ninguna, y se elevará dicho documento la a superioridad, á fin de obtener su aprobacion.

Alcalá de Henares 8 de enero de 1862.—El Alcalde Presidente, Francisco Palou.—Por acuerdo del ilustrado Ayuntamiento, Jorge Vicente, Secretario.

Alcaldía constitucional de Valdeolmos.

Se halla concluido y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año actual.

Lo que se anuncia al público para que los interesados comprendidos en él puedan enterarse y hacer las reclamaciones que estimen justas dentro de aquel término, y cuya publicidad harán estensiva en sus respectivos pueblos los Alcaldes de Algete, Fuente el Saz y Valdeolmos.

Valdeolmos 9 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Leonardo Rivas.

Alcaldía constitucional de Ambite.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el presente año de 1862, se encuentra de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de 8 dias, dentro de los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos reclamar de agravio si le tuviesen, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Ambite 10 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Genaro de Torres.

Alcaldía constitucional de Perales de Tajuña.

Se halla concluido y espuesto al público por término de seis dias en la secretaria de Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, respectivo al presente año de 1862, á fin de que los contribuyentes que gusten puedan examinarlo y producir dentro de dicho término las reclamaciones que crean oportunas pues pasado sin verificarlo ninguna será admitida y les parará el perjuicio que haya lugar; por lo que se encarga á los señores Alcaldes de los pueblos de Morata, Valdelaguna, Belmonte de Tajo, Villarejo de Salvanes y Tielmes, den al presente anuncio la publicidad necesaria á los efectos oportunos.

Perales de Tajuña 10 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Andrés Cediel.

Alcaldía constitucional de Alcorcon.

Hallandose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á este pueblo para el presente año de 1862, se avisa á todos los contribuyentes por los

conceptos espresados, tanto vecinos como forasteros, que dicho amillaramiento está de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento, donde deberán acudir dentro del preciso término de seis dias, á enterarse y reclamar de agravios, si lo estimasen oportuno, en inteligencia que de no hacerlo en el indicado término, no serán oidas sus reclamaciones, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcorcon 8 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Andrés Torrejon.—Por mandato de su señoria, Pedro Malpartida.

Alcaldía constitucional de Algete.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1862 por término de seis dias, á fin de que los en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término sin verificarlo no serán admitidas.

Algete 9 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Casimiro Orta.

Alcaldía constitucional de Aljivir.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Aljivir, se halla al público en la secretaria de su Ayuntamiento por término de cuatro dias, para que los contribuyentes se enteren y hagan las reclamaciones que crean asistidas para su resolucion, prevenidos que pasado dicho término se remitirá á la superior aprobacion.

Aljivir 9 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Quiterio de Vargas.

Alcaldía constitucional de Serranillos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año de 1862, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y reclamar de agravios si le hubiere, pues transcurrido dicho término sin verificarlo, no serán oidos y les parará el perjuicio que es consiguiente.

Serranillos 10 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Ciriano Fernandez.—Por su orden, José Maria Alonso, Secretario.

Alcaldía constitucional de Redueña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo para el año de 1862, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 4 dias, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y reclamar de agravio si lo hubiere pues transcurrido dicho término sin verificarlo no serán oidas, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Redueña 8 de enero de 1862.—El Alcalde Julian Sanz.—El Secretario, Gerónimo Pene.

Alcaldía constitucional de Bustarviejo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Bustarviejo y presente año, se halla espuesto al público en la Secretaria de su Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes, en los 8 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan enterarse de sus cuotas y reclamar si hubiere algun agravio; advirtiéndose que despues no serán oidos.

Bustarviejo 10 de enero de 1862.

Alcaldía constitucional de Barajas.

El amillaramiento de la riqueza imponible de esta villa que servirá de base á la derrama del cupo de contribucion territorial de la misma y año corriente, se halla

de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 8 dias, en audiencia de agravios, en la inteligencia que pasado dicho término, no se oirá ninguna reclamacion.

Barajas 9 de enero de 1862.—El Alcalde constitucional, Baldo nero Alonso.

## PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS.

LA PLOMIZA ESTREMEÑA.

Sociedad especial minera.

Con esta fecha son requeridos por segunda vez al pago de dividendos los señores don Florentino Alonso, por 180 rs. y don Pablo Manuel Gonzalez por 440.

Madrid 17 de enero de 1862.—El Presidente, Juan Moreno.

LA CARMELITA.

Sociedad especial minera.

En conformidad á la base 7.ª de la escritura social y acuerdo de la Junta directiva de dicha Sociedad, se requiere por primer término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que satisfagan en la Tesoreria de la misma, sita en esta corte, calle de San Miguel, núm. 23, cuarto bajo de la derecha, las sumas á que son deudores por los dividendos pasivos que han correspondido á las acciones que poseen, á saber:

Doña Josefa Pareja de Gosálvez, 12.000 reales por los dividendos núms. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de las acciones núms. 36, 37, 38, 39, 41, 42, primero y segundo cuartos de a del número 73, tercero y cuarto cuartos del 86, y primero y segundo cuartos del 87.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé 600 reales por los dividendos núms. 8, 9 y 10 de su accion, núms. primero y segundo cuartos del 61, y tercero y cuarto cuartos del número 109; en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la base 7.ª de dicha escritura social y art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859.

Madrid 13 de enero de 1862.—El Presidente, Francisco de Paula Carreny.

## VENTA DE PRADOS DE PASTO Y LABOR.

Se venden en la villa de Los Molinos cinco prados, que juntos como están componen 26 fanegas de buena tierra de pasto y sembradura. Las escrituras están corrientes, y no han pertenecido á bienes nacionales: su valor 24.000 rs., á rebajar la pequeña carga de un aniversario que tienen contra si. El que quiera hacer proposicion puede dirigirse personalmente ó por escrito en Madrid, calle de Barrionuevo, número 20, cuarto tercero, á don Eugenio de Vargas.

En la noche del 14 del corriente han sido robadas de una cuadra dos caballerías yeguares de Anacleto Peñas, vecino de Chozas de la Sierra, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo como de seis cuartas y media de alzada, de ocho años de edad, pelo negro, capon, bastante reseco de atrás, con algunos lunares blancos en los costillares, herrado de las manos, con una cabezada de bastantes pedazos de correas.

Una potra como de seis cuartas escasas de alzada, de tres años de edad, pelo castaño, paticalzada de los cuatro remos, y los cascos forman bastante cuchara hacia la parte de adentro, y un manchón blanco en el gatillo, y estrellada.

Otro potro castaño, bastante claro de pelo, algo bragado de la entrepierna, con algunos pelos blancos en el pescuezo de la collera de trilla, y algunos lunares del aparojo blancos, herrado de las cuatro patas, bastante recio de estas, de tres años de edad, alzada como seis cuartas y media poco menos: capones los dos machos. Son de la propiedad de Eugenio Diaz.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Puella núm. 19.  
MADRID.—1862